

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Abogados de Lorca

### **10203 Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca.**

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, previo informe favorable de la Comisión de Ordenación Profesional y Colegial de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo, por unanimidad, de aprobar los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, aprobados por su Junta General Extraordinaria de 8 de julio de 2016, considerándose plenamente ajustado a derecho y conforme al Estatuto General de la Abogacía y demás normas de aplicación.

Dichos Estatutos, compuestos por 120 artículos, 2 disposiciones transitorias, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición final y 1 disposición derogatoria, pueden contemplarse íntegramente en el tablón de anuncios del Colegio, en su Secretaría y en la intranet de su página web.

Lorca, a 18 de noviembre de 2016.—El Decano, Ángel García Aragón.